



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-008-2022-GG/EPS.S.S.C. S.A.

La Merced, 11 de Enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 001-002-2022-LOG/EPSSSC SA, de fecha 10 de Enero de 2022; del CPC PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO – Jefe del Departamento de Logística, donde solicita se apruebe el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Periodo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento “Selva Central S.A.”, se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°- 19-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución Gerencial N°-081-2021-GG/EPS.S.C.S.A. del 15 de Diciembre del 2021, se formalizo la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) dela EPS SELVA CENTRAL S.A. para el año fiscal 2022.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS 2022	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	P.I.A. 2022
Recursos Directamente Recaudado	
1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	8,692.487
1.5. Otros ingresos	672.555
1.9 Saldo de Balance	675,892
TOTAL	10,040.934

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE EGRESOS 2022	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	P.I.A. 2022
Gastos Corrientes	
1 Personal y obligaciones sociales	5,131.152
3 Bienes y Servicios	2,446.938
5 Otros Gastos	1,086.428
Gastos Capitales	
6 Adquisición de activos no financieros	1,376.416
8. Servicio de la deuda Publica	0
TOTAL	10,040.934

Que, en mérito a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; señala lo siguiente: La formulación del Plan Anual de Contrataciones 2022 se encuentra enmarcada en base a las necesidades de cada una de las áreas usuarias, teniendo por finalidad programar, difundir, y evaluar la Contratación de Bienes, Servicios y Obras; así como facilitar la transparencia de la información correspondiente ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – (OSCE), a los proveedores y a la ciudadanía en general. El Plan Anual de Contrataciones consolida la información referida a los procedimientos de selección, que se realizarán en el año fiscal 2022 por la EPS SELVA CENTRAL S.A. en aras de una mayor transparencia y desempeño de la institución. Conforme al numeral 53.1 artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras según corresponda son: a) Licitación Pública. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparación de Precios. g) Contratación Directa. En mérito al artículo 17° de la Ley General

del Presupuesto Público del año 2022, la misma establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección; asimismo, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, en el literal a), siendo éstos las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 UIT; es así que los topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras son:

Topes para el Procedimiento de Selección Año 2022

TIPO	MONTOS (**)			
	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 400,000	-	-	-
CONCURSO PÚBLICO	-	-	>= de 400,000	-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > de 36,800	-	< a 400,000 > de 36,800	< a 2'800,000 > de 36,800
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 36,800	-	> de 36,800	> de 36,800
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 69,000 > de 36,800	<= a 69,000 > de 36,800	-	-
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 36,800	> de 36,800	-	-
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-	-	<= a 60,000 > de 36,800

Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/2613555-topes-para-cada-procedimiento-de-seleccion-para-la-contratacion-de-bienes-servicios-y-obras-regimen-general-2022>

Que, conforme a su reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, publicado en el Peruano con fecha 31 de diciembre del 2018, establece en su Artículo 6° lo siguiente: "Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad." Que se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para convocar; **Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1.** Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. En concordancia con el numeral 7.6.1. de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, el que señala "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

De igual forma en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, en su Quinto Artículo señala: "En tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual 4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad. 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y



la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. 6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones. 7. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”.

Que, mediante el Informe N° 001-002-2022-LOG/EPSSSC SA, de fecha 10 de Enero de 2022; del CPC PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO – Jefe del Departamento de Logística, señala: Que habiendo iniciado el ejercicio fiscal 2022, y siendo necesario y obligatorio la aprobación y posterior publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, en conformidad al RLCE **artículo 6°- Aprobación y modificación del Plan de Contrataciones**, en el cual indica en su numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el **Titular** de la entidad o por el **funcionario a quien se hubiera delegado** dicho facultad dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, así mismo en el numeral 6.3. La entidad **debe publicar su Plan Anual de Contrataciones** y sus modificaciones del SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse **dentro de los cinco (5) días hábiles** siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso.

Por lo que se requiere se apruebe el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Periodo 2022 mediante acto resolutivo, por consiguiente se detalla los procedimientos de selección de la Versión 1.0; en conformidad al artículo 6° del marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SELVA CENTRAL S.A., conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	FECHA PREVISTA
1	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LOS DIFERENTES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS 06 UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPSSSC SA CLORO GAS X 68 KG. 290360.00	S/. 290,360.00	AS	BIENES	MARZO
2	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LOS DIFERENTES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS 06 UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPSSSC SA SULFATO DE ALUMINIO TIPO "A" 157200.00	S/. 157,200.00	SIE	BIENES	MARZO
3	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LOS DIFERENTES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS 06 UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPSSSC SA HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 - 70 % 143100.00	S/. 143,100.00	SIE	BIENES	MARZO
4	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, EQUIPOS DE LAS 06 UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPSSSC SA PETRÓLEO B5 48048.00 COMBUSTIBLE 90 95150.00	S/. 143,198.00	SIE	BIENES	FEBRERO
TOTAL		S/. 733,858.00			



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Responsable del Departamento de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y el Formato OSCE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Planificación y Desarrollo Empresarial, Departamento de Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.epsselvacentral.com.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL